



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0147-2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 06 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

Los expedientes administrativos con registros de Gerencia de Infraestructura N° 5980 y N° 6075 fechados el 04/diciembre/2023; y, 06/diciembre/2023 derivados por el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra y, Sub Gerente de Estudios y Proyectos sobre; Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. FLORIDA Y URB. TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO” III ETAPA**, con CUI N° 2515814, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: “Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado es agregado);

Que, mediante informe N° 467-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/FBC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad, solicita la creación de meta y asignación presupuestal por el monto total de S/. 94,600.00, para la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. FLORIDA Y URB. TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO” III ETAPA**, con CUI N° 2515814; el mismo que, la Gerencia de Infraestructura elevo para fines de cobertura presupuestaria a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto esto mediante Informe N° 0634-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 776-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS, requiere opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos al Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica, quien a su turno mediante informe técnico N° 106-2023-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, *ha procedido a incorporar la inversión como una Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2026, (...), recomendando continuar con el ciclo de inversión en el cierre de brechas de infraestructura y servicio (...), derivándose nuevamente al Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas quien emite la creación de meta presupuestaria, con el siguiente detalle:* SEC. FUNC: 310 – “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Urb. Florida y Urb. Tahuantinsuyo del distrito de Juliaca – San Román – Puno”; PROYECTO – 2515814 “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Urb. Florida y Urb. Tahuantinsuyo del distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento Puno”; GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – S/. 88,600.00; GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – S/. 6,000.00; RUBRO – 18 – canon sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, ello mediante informe N° 805-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS; derivado a la Gerencia de Infraestructura con Proveído N° 4312-23-GPP, de fecha 21 de noviembre de 2023;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Que, mediante informe N° 667-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad, remite el plan de trabajo con levantamiento de observaciones para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. FLORIDA Y URB. TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” III ETAPA, con CUI N° 2515814; seguidamente la Gerencia de Infraestructura mediante Proveedor N° 3344, de fecha 01 de diciembre de 2023, remite el Plan de Trabajo al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación quien mediante carta N° 1333-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH; otorga **opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo**;

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. FLORIDA Y URB. TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” III ETAPA, con CUI N° 2515814; con un presupuesto total de S/. 145.000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) y, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, bajo el siguiente resumen de gasto:

ELABORACIÓN DE E.T.	EVALUACIÓN DE E.T.	TOTAL, S/.
S/. 135,000.00	S/. 10,000.00	S/. 145,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para su ejecución, del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2515814, conforme a la normatividad que regule la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, asimismo, Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrl@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Secretaría General, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás órganos competentes.

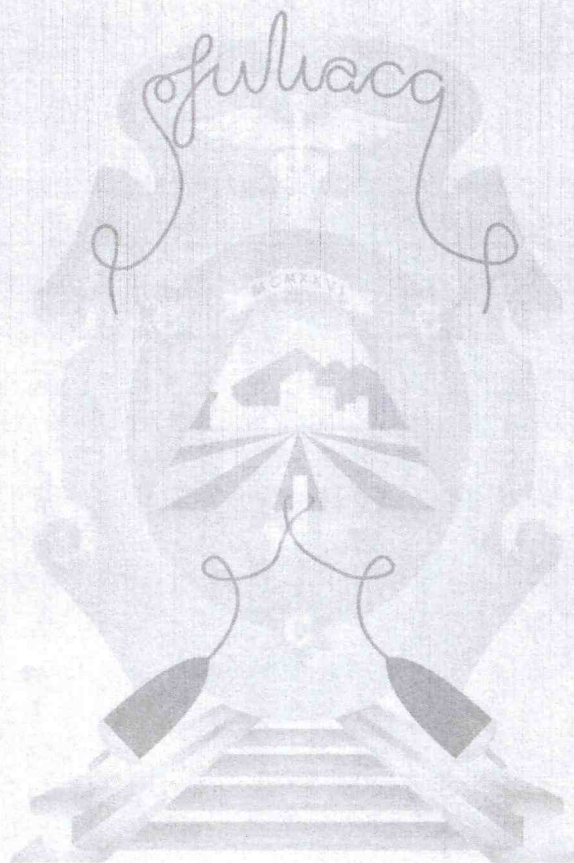
ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
GPP.
USLO.
SGEyPI
SG



📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrl@munisanroman.gob.pe